

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de junio de 2018

P.I.E. N° 877/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Elva Pinckert de Paz, para que el Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe en aplicación a la Ley N° 974, si el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional como cabeza de sector, cuenta con Jefe de Unidad de Transparencia Institucional, con apoyo profesional y técnico suficiente para gestionar las denuncias, de ser negativa la respuesta, informe las razones y una remita la lista.--- 2. Informe, en aplicación a la Ley N° 974, cuántas denuncias recibidas por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional fueron admitidas y procesadas y cuántas fueron resueltas con destitución, remita documentos de respaldo.--- 3. Informe en aplicación a la Ley N° 974, cuántas denuncias recibió el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, por temas relacionados a la selección de notarios de fe pública, remita documentos de respaldo.--- 4. Informe en aplicación a la Ley N° 974, si la Dirección del Notariado Plurinacional – DIRNOPLU, cuenta con Jefe de Unidad de Transparencia Institucional, de ser negativa la respuesta, informe las razones; asimismo, cuántos profesionales son dependientes de esa unidad, remita documentos de respaldo.--- 5. Informe en aplicación a la Ley N° 974, si el Servicio Plurinacional de Defensa Pública – SEPDEP, cuenta con Jefe de Unidad de Transparencia Institucional, de ser negativa la respuesta, informe las razones; asimismo, cuántas personas corresponden a esa unidad, remita documentos de respaldo.--- 6. Informe en aplicación a la Ley N° 974, como cabeza de sector, cuáles son los parámetros legales que realiza la Unidad de Transparencia Institucional, para procesar las investigaciones por denuncias.--- 7. Informe al detalle, qué tipo de denuncias procesa el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, remita documentos de respaldo.--- 8. Informe, en aplicación a la Ley N° 974, si todas las entidades desconcentradas o descentralizadas, dependientes del Ministerio a su cargo, cuentan con Unidad de Transparencia, remita documentos de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES

PINK



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



La Paz, **09 AGO. 2018**
MJTI - DESP - Nro. **542/18**

Señor:
Juan Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Ref.: Petición de Informe Escrito N° 877/2018-2019

De mi mayor consideración:

En atención a Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 582/2018-2019 de 05 de julio de 2018, el Ministerio de la Presidencia ha remitiendo a esta Cartera de Estado la Petición de Informe Escrito N° 877/2018-2019 presentado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Senador José Alberto Gonzales Samaniego a solicitud expresa de la Senadora María Elva Pinckert de Paz.

Sobre este particular y con la finalidad de dar respuesta oportuna a los puntos expuestos en la citada petición y en mérito a lo señalado por la Dirección del Notariado Plurinacional - DIRNOPLU, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública - SEPDEP y el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, me permito puntualizar lo siguiente:

Pregunta 1.

Informe en aplicación a la Ley N° 974, si el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional como cabeza de sector, cuenta con jefe de Unidad de Transparencia Institucional, con apoyo profesional y técnico suficiente para gestionar las denuncias, de ser negativa la respuesta, informe las razones y una remita la lista.

Respuesta.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional cuenta con un Jefe de Unidad de Transparencia de conformidad con lo establecido por el Artículo 11 de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de 4 de septiembre de 2017.

